



**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que el mismo tenía fecha para audiencia el día de hoy 15 de abril de 2021 a las 9:00 A.M.; no obstante a ello, se advirtió que el link de la audiencia no fue enviada a la parte demandante ni a su apoderado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de abril del 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO  
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2019-00339-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	MARÍA DEL CARMEN OROZCO PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES COLFONDOS

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y evidenciándose que en efecto no se envió el link de la audiencia a la parte demandante ni a su apoderado y en aras de garantizar el debido proceso, de defensa y de contradicción, se dispondrá fijar nueva fecha y hora para la celebración de esta diligencia.

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **22 DE ABRIL DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura proroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Teams.



Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Teams, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo que se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑALAR el día **22 DE ABRIL DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que de persistir las actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, a través del portal web de la Rama Judicial e igualmente al Ministerio Público.

**TERCERO:** ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia si se va a realizar por Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA**  
**JUEZ**

Rad. 2019-00339